

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PROMOCIÓN PARA CONMEMORAR EL 40 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

EXP 17-24-ICLM-2022

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material de merchandising adicional para el obsequio a las personas que acuden a las distintas actividades programadas en los actos conmemorativos del 40 aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el objeto de contratación incluye el manipulado, embalaje, almacenamiento físico del material, el transporte correspondiente, la entrega en el punto/s designado/s y la colocación ordenada en los espacios de almacenaje indicados por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

La empresa adjudicataria deberá almacenar en sus instalaciones el material producido, para que previo requerimiento de la Fundación, se haga entrega en diferentes lotes, perfectamente identificados y embalados por cajas. Cada caja deberá ir identificada con la información de su contenido perfectamente visible en el que consten las especificaciones del producto: nombre y/o modelo completo del material, y número de unidades por caja.

SEGUNDA- JUSTIFICACIÓN.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha tiene necesidad de contratar el suministro de nuevo material promocional para los actos conmemorativos del 40 aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha

Los distintos objetos de merchandising de promoción constituyen uno de los soportes fundamentales para el fomento del citado aniversario y son un complemento idóneo y necesario para las acciones orientadas a incentivar el conocimiento y la participación en dichos actos en la región.

La realización del material promocional debe contar con unas características profesionales y técnicas capaces de atraer por su diseño estético y creatividad, de modo que se hace necesaria la colaboración de una empresa especializada en la elaboración de este material, bajo la coordinación directa, control y supervisión de esta Fundación.

TERCERA.- TRABAJOS ESPECÍFICOS Y BÁSICOS A REALIZAR.

Los trabajos requeridos en la elaboración del material de merchandising objeto del presente contrato son los siguientes:

MERCHANDISING							
CARACTERÍSTICAS	MARCAJE	DISEÑO	PRECIO MAXIMO UNITARIO	UNIDADES	TOTAL NETO	IVA	TOTAL CON IVA
Estuche con cierre de cremallera a juego en poliéster 420D, de variados colores y con accesorio mosquetón giratorio. Incluye sacapuntas y 8 lápices de cuerpo redondo y de acabado brillante en variada gama de colores. Poliéster 420D. Medidas 4,5 x 10 x 4cm.”	Grabados en transfer a 5 colores. Tamaño del transfer 6x2cm	logos	1,22€	40.500	49.410 €	10376,1€	59.786,1 €
TOTAL							59.786,1 €

Los artículos objeto del presente contrato deben respetar en su elaboración las siguientes indicaciones mostrando:

- El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en <http://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>.
- El logotipo de imagen del logo del 40 aniversario del Estatuto de Autonomía, disponible en <http://www.iclm.es/imagen-corporativa/#40e>

CUARTA.- COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Fundación Impulsa supervisará y coordinará los trabajos realizados. Asimismo, suministrará a la empresa adjudicataria las imágenes de diseño especial que deberán incluir los distintos productos objeto de este contrato.

QUINTA.- DISEÑO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Los artículos de los trabajos realizados como resultado de la prestación de los servicios objeto del contrato serán de libre uso y distribución por parte de la Fundación Impulsa.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar los diseños según los procesos de trabajo internos que tengan estipulados, bajo la supervisión de esta Fundación Impulsa.

Para ello, esta Fundación Impulsa recibirá una muestra de cada producto previamente a su elaboración.

SEXTA.- TRANSPARENCIA Y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria, previo requerimiento de la Fundación Impulsa estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

En Toledo a 1 de diciembre de 2022.

Fdo. Presidente Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha